



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, junio 13 de 1985.
R-318-85.

Señor
Gustavo Adolfo Verdugo H.
PRESENTE

Estimado señor :

He hecho revisar cuidadosamente los antecedentes de su caso. Desgraciadamente, la decisión que lo afecta se tomó después de haber seguido todos los pasos del procedimiento reglamentario, y tomando en cuenta todos los antecedentes disponibles. No puedo entonces, modificarla.

En particular me informé de que la Comisión de Gracia estudió efectivamente su caso en su sesión del 11 de abril pasado, y que por lo tanto, no se le aplicó a Ud. la facultad que tiene el Defensor de Alumnos, de no presentar determinados casos ante la Comisión. Es lamentable que por un error de secretaría se le haya hecho llegar la carta del 24 de abril de la que se desprendería que su caso no fué visto. Aunque esto habría sido también compatible con nuestro Reglamento, de hecho no ocurrió así. Siento que se le haya inducido a error, pero eso no altera el fondo de la cuestión.

El hecho de que la Facultad de Derecho habría pedido reabrir el caso, no puede modificar una resolución ya tomada por la instancia definitiva de este tipo de procesos.

Finalmente, el hecho de que su solicitud no haya sido aceptada se funda en razones académicas y no en problemas de plazo. Como Ud. comprenderá, el hecho de que la Comisión de Gracia haya estudiado su problema, hace inoficioso que ella vuelva sobre él.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE